MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES
MESA DE ENTRADA
31 OCT 2022
Exp. 194073 Letra 11 29

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES
Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com

"2022 AÑO DEL CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS
Decreto 846/22"

| | |
|---|---|
| Expediente | 11.146/22 |
| Ordenanza | 3.436 |
| Sesión | 17° Ordinaria |
| Fecha | 26/10/2022 |

# ORDENANZA Nro. 3.436 :

**VISTO:**

Que el embarazo y la maternidad en la adolescencia son fenómenos que afectan la salud sexual, salud reproductiva y el bienestar de las mujeres jóvenes y sus familias y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el año 2021, el Estado Nacional sanciono la Ley Nro. 27.611 de atención y cuidado integral de la salud durante el embarazo y la primera infancia, que propone ampliar derechos, asegurando el acceso a un sistema integral de cuidado, a través de políticas de ingreso, identidad, salud, desarrollo social, educación, protección, genero, cultura y en ese mismo sentido los municipios deben poner en marcha políticas publicas tendientes a profundizar y concretar los objetivos de dicha normativa.

Que la convención sobre los derechos de los niños, niñas, y adolescentes es de aplicación obligatoria en las condiciones de su vigencia, en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o cualquier naturaleza que se adopte respecto de las personas hasta los dieciocho años de edad.

Que en consonancia con la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de los Niñas, Niños y Adolescentes Nro. 26.061 y la normativa vigente, es primordial la creación de espacios que garanticen un Sistema Integral y el derecho a la salud integral.

Que es también responsabilidad de los gobiernos locales llevar adelante políticas públicas destinadas a la educación, prevención y acompañamiento en el desarrollo de la vida sexual de las y los adolescentes.

Que la clave de la prevención del embarazo está en garantizar que adolescentes y jóvenes tengan participación real y conocimiento en cuanto a sus derechos sexuales y derechos reproductivos.

Que la maternidad juvenil tiene una fuerte injerencia en la posibilidad de la continuidad dentro del sistema educativo y limita las posibilidades al ingreso del mercado laboral y que, en muchos casos termina asociándose a la violencia de género por razones económicas.

**Por lo expuesto:**

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES**

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com

"2022 AÑO DEL CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS
Decreto 846/22"

**El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:**

## ORDENANZA :

**Artículo 1:** Crease en el distrito de Arrecifes el **Programa Municipal de Prevención y Acompañamiento al Embarazo Adolescente.**

**Artículo 2:** El Programa Municipal de Prevención y Acompañamiento al Embarazo Adolescente se basara en dos ejes fundamentales:

a) **Prevención e Información:**

1) Realización de talleres en los ámbitos donde el adolescente se desarrolla y tiene su centro de vida como: clubes, programas juveniles, Instituciones Educativas, comedores y toda aquella institución que trabaje con jóvenes.
2) Generar espacios de promoción de la prevención y el cuidado de la salud reproductiva y sexual para adolescentes.-
3) Promoción de métodos anticonceptivos y de cuidados de la salud sexual y reproductiva.-
4) Articular con diferentes actores sociales para garantizar tanto la prevención como el seguimiento y acompañamiento del embarazo.-

b) **Acompañamiento:**

1) Acompañar al adolescente durante su embarazo con un abordaje que deberá ser integral, durante su acompañamiento:

- El estado Municipal deberá tomar un rol proactivo y territorial en el seguimiento de cada situación particular.-
- Cada situación deberá ser abordada y acompañada teniendo en cuenta la Educación Sexual Integral, Salud Sexual y Reproductiva, promoción de los Derechos del Adolescente.-

**Artículo 3º:** El Programa Municipal de Prevención y Acompañamiento al Embarazo Adolescente funcionara en los Centros de Salud de los Barrios y las Localidades del distrito de Arrecifes o donde la autoridad de aplicación disponga y se desarrollará en forma grupal o individual según la necesidad.-

**Artículo 4º:** La autoridad de aplicación del Programa Municipal de Prevención y Acompañamiento al Embarazo Adolescente será la Secretaría de Salud y Acción Social del Municipio de Arrecifes.-

**Artículo 5º:** Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente ordenanza, serán imputados a las partidas que correspondan, según el objeto del gasto, del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

**Artículo 6º:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 17º SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

**Arrecifes, 27 de Octubre de 2022.-**

**A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-**

**FABIAN CESAR REYNA**
**Secretario**
**Honorable Concejo Deliberante**

**FRANCISCO JOSÉ BOVEDA**
**Presidente**
**Honorable Concejo Deliberante**